

Epoca 2.º - Año XXIV

# EL DEFENSOR ESCOLAR

**REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Franqueo  
concertado.

Precios de suscripción

4'00  
POR UN AÑO  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador  
propietario, calle de Canalejas, 37 y 39  
mandando sello de franqueo el que se  
se contestación por carta,

## La cuestión económica del Magisterio.

En la última reunión de la Asociación  
Nacional, se ratificaron los acuerdos de  
la Asamblea de Diciembre.

Estos acuerdos a su vez son los mis-  
mos de años anteriores, o sea sueldo  
mínimo de 3.000 pesetas con un solo es-  
calfón, desaparición de la categoría de  
3.500 y regularización en las diferentes  
categorías para tener alguna esperanza  
de ascenso en el porvenir.

Para la consecución de estas aspira-  
ciones, se nombró una comisión de la  
Permanente de la Nacional, que empe-  
zó a actuar en la fecha que se crey-  
era más oportuna.

Según noticias esta comisión ya está  
en funciones. ¿Qué conseguirán? Si el  
Gobierno atiende sus razonados alegatos  
y ve la justicia de sus peticiones mu-  
cho. Ahora bien, como por otra parte  
parece que hay el decidido propósito de  
no aumentar ninguna partida del presu-  
puesto del Estado, y si, el de hacer todas  
las economías posibles, hasta nivelar en  
dos o tres manualidades los gastos y los  
ingresos desapareciendo el déficit, el re-

sultado en estas condiciones es dudoso.  
El Magisterio, que, sufrido y discipli-  
nado en el cumplimiento de su sacro-  
santa misión, lleva muchos años recla-  
mado lo que en justicia cree necesario  
para su sustento y dignidad, sufriría un  
cruel desengaño, y un decaimiento mo-  
ral, inmenso, si ve que por una u otra  
razón no se le atiende.

Este régimen, tiene dadas muchas  
pruebas de cariño hacia el Maestro y la  
Escuela. El Excmo. Sr. Presidente del  
Gobierno, en todas las ocasiones que se  
le han presentado oportunas, ha mani-  
festado que procurará aumentar el gra-  
do de instrucción y educación del pue-  
blo, desarrollando a todo trance la cul-  
tura del mismo. Esperemos pues, confia-  
dos el cumplimiento fiel de estas pro-  
mises.

Para el desarrollo de la cultura popu-  
lar hay que dotar a los elementos pro-  
ductores de esta cultura, de medios ade-  
cuados, y siendo estos elementos, la es-  
cuela y el maestro, los principales, claro  
está que hay que atenderlos con el cari-  
ño y expléndidez correspondiente a la

función grande a ellos encomendada.

Para esto hace falta gastar más que  
el actualmente presupuestado, aumen-  
tando desde las leyes de los primeros

tando el número de escuelas, dotándolas de edificios y material decentes y pagando al que a la enseñanza se dedique el sueldo necesario para vivir como el tiempo y su misión lo exigen.

Ya sabemos que el obstáculo mayor que siempre ha tenido la clase para el aumento de sus haberes ha sido el gran número de sus individuos.

Este que parece una paradoja, es, o al menos ha sido una realidad hasta hoy. Siempre que los maestros se han arrimado al poder público a exponer sus quejas, se les ha dicho poco más o menos estas palabras: «Comprendemos su situación y su justicia.... pero son ustedes tantos que a pequeña que sea la cantidad que a cada uno se aumente, suman muchos millones, y lo mismo con respecto al material escolar.»

¿Es esta una razón convincente? Creemos que no. Si somos muchos será porque hagamos falta todos, y muchos más páguesenos lo que a otros cuerpos, que por ser menos, pero no más necesarios se les paga.

Santa y patriótica es la idea de nivelar los presupuestos. El hombre que esto consiga merecerá el aplauso y la gratitud de todo buen español, pero no por nivelar el presupuesto se va a dejar de atender al pueblo la cultura que ansia, ya que las dos cosas son posibles con buena voluntad, y esto se que la reconocemos a los hombres que para bien de España hoy rigen sus destinos

DIONISIO RIVERA

## Enseñanza Elemental del Lenguaje

### II

*Decíamos ayer que la impresión que nos causó, a la edad de 8 años, un cambio de método en la enseñanza de la lectura hizo que desde que leímos el primer tratado de Peda-*

*togía pusiéramos especial atención en cuantos escritos pudimos proporcionarnos que trataran de los primeros pasos por el campo de la escritura y la lectura. Estudiamos el libro de texto y después dos tratados más, y corriendo biblio-ecas, leímos lo que dicen, de nuestro tema, otros varios autores y escritores en nuestras revistas. Cstejamos catones y cartillas, y nos convencimos pronto, y nos afirmamos cada día en el convencimiento, de que los abecedarios y silabarios, y los palos y los ganchos y perfiles de los cartapacios han hecho más analfabetos que la falta de escuelas y desidia de los padres.*

*En varias ocasiones preguntamos a viejos analfabetos catalanes, aragoneses y mallorquines, si habían tenido maestro, y casi todos nos contestaron que sí, durante dos o tres o más años. Todos recordaban el fatídico B A = BA, y los palotes; y nosotros no olvidamos la grave y reposada voz de nuestro querido profesor de Pedagogía, al repetirnos: «El Maestro ha de recorrer los rincones de España sin cansarse de combatir rutinas»*

*Han pasado lustros desde que pedagogos y maestros de «cap de brot» vienen sosteniendo que debe simultanearse la enseñanza de la lectura con la escritura; que el niño ha de ser autor de su libro de lectura, libro que ha de empezar a escribir el primer día de asistencia a la escuela.*

*Cuando los primeros maestros que lo intentaron, se decidieron a desterrar el silabeo se vieron sin norte, sin medios, arrollados por la rutina de los editores de cartillas y cartapacios que invadían las escuelas con sus palos, letras y sílabas, que enseñaban al niño a pensar qué pecado había cometido para condenarle durante un curso a romper cartillas, sin enseñarle a leer ni a escribir el nombre de su madre.*

*Otros maestros que no creen que el pensar sea pecado, siguieron a los primeros decididos a enseñar al niño desde el primer día a leer palabras, y aguzaron su mente para proporcionarse medios que los editores les negaban. Unos, no despojados del todo de rutinas, presentaron al niño palabras impresas o dibujadas en pizarras, como vimos en el ya recordado colegio vasco, y en certillas francesas; a otros les pareció más lógico que la escritura se enseñara en su propio carácter.*

*Por lo someramente expuesto nos decidimos a emborronar cuartillas y editar un opúsculo que titulamos «Analfabetismo. Sus causas y medios para combatirlo,» que salió a la luz pública en 1920.*

*Muchos periódicos dedicados a la Escuela sin dejar de ser útiles al Maestro, son carteles anunciadores de un editor activo, intel-*

gente, y más conocedor de la Pedagogía que nosotros, pero ese editor suele ser empresario de quien no podemos esperar que publique las cartillas y los cartapaeos que facilitarán la enseñanza lógica y breve de la lectura por la escritura.

Después de la publicación de nuestro folleto aparecieron dos cartillas. Una, desde la primera plana da palabras, cuyas sílabas componentes separa con un guión, y con el abecedario en la última plana; la otra, para no apartarse del todo del método antiguo, pone dos medias planas de sílabas y lo demás son palabras y frases.

Vemos ahora el anuncio de un catón para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura, que aún no hemos podido proporcionarnos.

La razón de que siempre se empezó a leer los caracteres de letra impresa no es obstáculo para que empecemos por la letra manuscrita, ya que de todas maneras se necesita saber leer los dos caracteres.

Si hemos de simultanear la lectura y escritura ha de ser con el mismo carácter de letra y forzosamente el manuscrito, pero no podemos exigir del niño de seis años que el primer día nos escriba *pa..pa* o *pe..pe* con letra española o inglesa.

Al llegar el niño a la escuela ha de ver en la pizarra las cinco vocales alternadas, y luego unidas formando unos cuantos diptongos, enseñándole en dos o tres sesiones a que las escriba y distinga, pasándose seguidamente a una palabra de una sílaba repetida, como *ma...ma. ne...ne, pe...pe*, etc., con letra que no sea inglesa, francesa, ni española sino de escritura fácil, que no tenga más elementos que el óvalo y la linea inclinada, parecida a la muestra que damos a continuación.

Con varios niños y con adu... damos de carles en la pizarra la pala... y procedimos así: «Tú, Fulano, dibuja...scribe lo que ves en la pizarra.—Bien.—Ahora escribe la o, la i y el trazo largo.—Bien está.—Empieza ahora por escribir la linea larga, después la corta y la o.—Muy bien. Ya sabes escribir tres palabras: La primera en mallorquin, *oli*; la segunda en inglés, *oil*. que significa aceite como la primera. La tercera dice: *lio*..

Es posible que el niño responda: «Buen lio va a armarse el Maestro»; pero es probable que al llegar a su casa tome un lápiz o carbón y ensucie las paredes para convencer a su madre de que ya sabe escribir. El chiquillo ha aprovechado la jornada; se irá contento y sabedor de que mañana aprenderá a escribir su nombre y el de a...ni...ta, su hermana...

ROSSELLO GIL.

### De mi diario

## Jardines de la Infancia.

Solamente el armonioso nombre de esta institución indica a simple vista lo que en si es, por cuyo motivo toda persona amante del progreso patrio y entusiasta de los innatos y múltiples encantos de la niñez, siente vivo interés por conocer tan magnífico centro de cultura.

Se necesita una imaginación muy despertada para darse una pequeña idea de la provechosa labor que allí se desarrolla.

Yo, si me imaginé una labor grande, máxime al conocer el hermoso nombre de la Directora «María Luisa», pero nunca lo sublimé, lo ideal, lo grandioso que resulta el trabajo que en los Jardines de la Infancia se realiza. Ahora bien, se explica claramente la idealidad de tal centro toda persona que se sienta Maestra, padre o amigo del niño.

¿Qué sensibiliza más el corazón humano que los encantos naturales?

Y si todo lo natural encanta al hombre, ¿puede haber otra cosa que interese tanto al alma como la inocencia infantil y sus efectos?

Pues bien un cúmulo de ellas experimentamos el 7 de Mayo—los Maestros soorianos que en unión de nuestros queridos compañeros los de Badajoz y dirigidos por los incansables Inspectores de primera enseñanza doña María Cruz Gil y Don Lorenzo Gordón tuvimos la dicha—digamoslo así—de visitar el siempre poco ponderado Centro que nos ocupa.

Doña María Luisa Ramos, la que con un acierto indescriptible, dado su magnanimo y maternal corazón, dirige la gran obra que creó el Excmo. Sr. Conde de Toreno siendo Ministro de Fomento, con la bondad que la caracteriza nos proporcionó una tarde que jamás se borrará de nuestra memoria.

Principió por llevarnos al jardín donde el Profesor de Gimnasia estaba dando una lección que nosotros presenciamos y que resultó admirable. A continuación fuimos pasando por los distintos grados que componen el Grupo Escolar y admiramos los preciosos trabajos que las niñas realizan dirijidas por sus muy competentes Profesoras. En un grado que pudieramos llamar complementario se hace una preparación esmerada para que las niñas allí congregadas que, pronto han de salir del colegio se halen con los conocimientos suficientes para labrar por medio de la laboriosidad, la felicidad del hogar doméstico.

Pero la delicadeza, la ternura, la amabilidad, la grandeza del corazón de doña Luisa y demás Maestras se ve derramada a raudales en los grados maternales, donde infinidad de niñas que más bien parecen ángeles juegan, cantan, rien y se educan e instruyen en un ambiente de confraternidad que proporciona grandes rendimientos a la enseñanza.

Reciban mi más respetuoso saludo, mi más cordial felicitación y mi admiración más sincera todas las Profesoras de los «Jardines de la Infancia» y de una manera especial su Directora doña Luisa Ramos.

JOSE RUBIATO

Madrid 8-V-1926

## Notas de la Inspección.

— Se concede un permiso de cinco días a los señores Maestros de Sanquillo de Boñices, Rioseco y Chercos. — Se ha constituido en Almajano una Mutualidad denominada «Plus Ultra», con treinta asociados mutualistas. — Ayer se inauguraron las nuevas escuelas de Garray, asistiendo al acto las autoridades provinciales y el señor Inspector Jefe de primera Enseñanza. Hubo discursos, brindis y felicitaciones.

— Le han sido concedidas al pueblo de Osona 21.000 pesetas para construir una escuela.

— El día 18 tendrá lugar en el pueblo de Olvega, la ceremonia de colocar la primera piedra en el grupo escolar.

Al acto asistirán el señor Gobernador Civil, el señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza el señor Obispo de Tarazona, el señor Presidente de la Diputación y Delegado Gubernativo.

— El día 6 de Junio se celebrará el acto de inaugurar una nueva escuela en Fuente-cantos.

— El señor Alcalde de Centenera de Andaluz, solicita una subvención del Estado para construir una escuela en aquel pueblo.

— Por la Dirección General de primera Enseñanza le han sido concedidas 6 mesas-bancos bipersonales, a la Escuela de niñas de la villa de Agreda y otras seis para la Escuela de niñas de Agreda.

— El señor maestro de Yanguas solicita un lote de material con destino a la Escuela de su cargo.

— Han sido clausuradas las escuelas de Osma, por existir en dicho pueblo la epidemia «sarampión».

— En el pueblo de Llamosos se está cons-

truyendo una Escuela por cuenta del vecindario.

— En Montejo de Liceras se han reanudado las clases en las Escuelas, por haber desaparecido la causa que motivó su clausura.

— Con objeto de tomar parte en el ejercicio práctico de oposiciones al Magisterio han salido para Zaragoza los señores maestros del Burgo de Osma y Rabanera del Campo.

— El señor Inspector Jefe de primera Enseñanza ruega a los señores maestros de esta provincia, que en aquellos pueblos que existe alguna leyenda o tradición popular, se la remitan escrita en unas cuartillas.

## INFORMACION DE MADRID

— **ESCUELAS NORMALES.** — Se nombran a don Eduardo Málaga, auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz; a don Pedro Díez, de la de Letras de la de Burgos; a don Juan Cuberta, y a don Miguel Ángel Vicente, idem de Pedagogía de las de Málaga y Burgos respectivamente.

— **ESCUELAS Y MAESTROS.** — Se concede la excedencia ilimitada, a don Guimersindo Farnández, maestro de Moraleja (Albacete) a don Juan Crespi, de Esplugafreda (Lérida); a doña María del Carmen Rodríguez, de Gerlorio, (Oviedo); y a doña María del Carmen Pérez, de Cortes de Tajuña, (Guadalajara).

— Se aprueba permuta de cargos, entre don José Pons, maestro de Rodaña, (Tarragona) y don Enrique Plana, de Os de Balaguer (Lérida).

— Se reconoce derecho a don Jorge García, maestro de sección de la graduada de Torrelavega (Santander); a solicitar direcciones de graduadas por tener oposiciones aprobadas con plaza, y se declara con carácter general aplicable esta disposición a todos aquellos maestros que se encuentren en idéntico caso.

— Se conceden cuarenta días de licencia, a doña Juliana de Abajo, maestra de Santovenia (León).

— Se concede permiso para exámenes, a don Juan Carretero, maestro de Rial (Lérida).

— Se concede la excedencia ilimitada, a doña Virtudes Hernández, maestra de las Cabezas (Guadalajara).

— Se desestima instancia del Alcalde de Monteforte de Moyuela (Teruel), relativa indemnización de casa-habitación.

— **UNIVERSIDADES.** — Se concede la consideración de pensionado, a don Pedro Salinas, catedrático de la Universidad de Sevilla.

ROSSELLO GIL

—Se nombra a don Antonio de Luna auxiliar de la Universidad de Granada.

—Se admite a don Juan Díaz Salas, la dimisión presentada del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago,

—Se concede un mes de licencia a don José Arias, Catedrático de la Universidad de Santiago.

—Se nombra en virtud de oposición, a don Antonio García Tapia, Catedrático de Enfermedades de los oídos de la Facultad de Medicina de Madrid.

—Idem a don Antonio Gallego, Catedrático de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Universidad de Salamanca.

—Idem a don Leopoldo Juan García, Catedrático de Lengua y Literatura Griegas, de la Universidad de Salamanca.

—Se nombra en virtud de concurso previo de traslado a don José Estella, Catedrático de Curso de Enfermedades de la Infancia de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

#### MINERVA.

—Madrid 7 Mayo 1926.

### Rección oficial.

Orden de 4 de Mayo de 1926.—Oposiciones libres.—Se determina el número de plazas para maestros a proveer en cada rectorado por los Tribunales de oposiciones libres.

Recibidos los datos remitidos por los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional, y a fin de poder llevar a efecto la distribución de las 1.800 plazas convocadas por Real orden de 16 de junio de 1925 en la forma prevenida en el apartado primero de dicha real orden.

Esta Dirección general ha acordado se publiquen en la «Gaceta de Madrid» a los efectos correspondientes, determinándose el número de plazas que habrá de proveer cada Tribunal.

—ix Tribunal de Granada: opositores presentados, 204; número de plazas que se adjudican, 114.

—Idem de Murcia: id. id., 215. id. id., 103.

—Idem de Valladolid: id. id., 257. id. id. 123.

—Idem de Santiago: id. id., 452; id. id. 216.

—Idem de Sevilla: id. id., 382, id. id. 182.

—Idem de Salamanca: id. id., 298, id. id. 142.

—Idem de Madrid: id. id., 653, id. id. 312.

—Idem de Zaragoza: id. id., 286, id. id. 136.

—Idem de Oviedo: id. id., 305 id. id. 146.

—Idem de Valencia: id. id., 324, id. id. 155.

—Idem de Barcelona: id. id., 309, id. id. 147.

—Idem de Tenerife: id. id., 22, id. id. 11.

—Idem de las Palmas: id. id., 28, id. id. 13.

—Idem de las Islas Canarias: id. id., 11.

—Idem de las Islas Baleares: id. id., 11.

—Idem de las Islas Menores: id. id., 11.

—Idem de las Islas Chafarinas: id. id., 11.

—Idem de las Islas de Cabo Verde: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Azores: id. id., 11.

—Idem de las Islas de Madeira: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Malvinas: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Sur: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Norte: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Sur: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de las Islas del Atlántico Centro: id. id., 11.

—Idem de las Islas de

propongan los señores Asociados.

Por tanto se encarece, y suplica a todos los socios que proponen asistir o remitir su voto en la forma indicada; así demostrarán una vez más su amor a la clase, a la vez que el concepto y firmeza de la nueva Junta quedarán más robustecida todavía, cuanto mayor sea el número de individuos que tomen parte en el triunfo.

Así lo esperan vuestros queridos compañeros.

El Presidente y Secretario accidental.  
*Eugenio Romero. Victor Pascual Arribas.*

## Confederación Nacional de Maestros

### DELEGACION DE SORIA

En atención a las recientes órdenes de nuestra Comisión ejecutiva, el día 9 del actual nos reunimos en la ciudad de Soria, los delegados provincial y de partido, acordando por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que por el Delegado provincial se eleve a los Excelentísimos señores Presidente del Gobierno y Ministro de Instrucción Pública la siguiente instancia:

(Se omite el encabezamiento).

«A V. E. con el debido respeto y consideración, acude exponiendo: Que de nada servirán las buenas intenciones, los trabajos y predicamentos para hacer PATRIA si no llevan por sólida base la cultura en todas sus manifestaciones; y mal podía conseguirse ésta sin las escuelas precisas, sin el material indispensable y sin remunerar a los Maestros convenientemente, en mérito a lo expuesto, a V. E. ruego vea el medio de que se consignen en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para que se establezca el mayor número posible de escuelas, se dote a todas ellas de las cantidades indispensables para la adquisición del material adecuado; se establezca el sueldo mínimo de tres mil pesetas para cuantos aun no lo perciben. Que se decrete la unificación de escalafones, incluyendo en uno solo todos los Maestros, pues teniendo los mismos deberes, deben tener unos mismos derechos. La desaparición de la categoría de tres mil quinientas pesetas y la debida proporcionalidad en las diferentes escalas. Es gracia etc.»

Segundo. Mandar notas oficiosas sobre nuestras aspiraciones de carácter económico y urgente a la prensa de la provincia.

Tercero. Que el día 17 del actual, cumpleaños de S. M. el Rey, se cursen telegramas

al Rey, por conducto del Mayordomo Mayor de Palacio, al Presidente del Gobierno y a los Ministros de Hacienda e Instrucción Pública y Director General de Primera enseñanza, interesándoles la concesión del sueldo mínimo de tres mil pesetas, fusión de Escalafones, desaparición de la categoría de tres mil quinientas pesetas y la proporcionalidad debida en las escalas.

Cuarto. Que siendo muy pocos los compañeros del segundo Escalafón en esta provincia, que todavía no han ingresado en la Confederación, algunos (según cartas que se pusieron de manifiesto) por desconocer el funcionamiento de esta entidad, y otros por no saber a quién dirigirse solicitando su ingreso, que se considere asociados a todos si en lo que resta de mes no manifiestan lo contrario a don Gregorio de Miguel, Delegado Provincial en Espejo de Rebollar.

Quinto. Que no se considere como baja a ningún asociado, mientras el interesado no lo manifieste al Delegado de su partido, para que éste, a su vez, lo comunique al provincial, pues de esta forma se simplifica el trabajo y en todo momento se sabe el número de asociados.

Delegados: partido de Soria, Gregorio de Miguel; de Agreda, Victorino Delgado; de Almazán, Lisardo F. Alarcón; de Burgo de Osma, Juan Manrique; de Medinaceli, Daniel Alcazar; Secretario, Pablo García.

Espejo de Rebollar 12 de Mayo de 1926.—  
El Delegado, Gregorio Miguel.—El Secretario, Pablo García.

## Reformas en la enseñanza

*Los bachilleratos de Ciencias y Letras. E texto único.*

Están muy adelantados los proyectos que sobre reforma de la enseñanza prepara el ministro de Instrucción Pública, hasta el punto de que se examinarán en uno de los próximos Consejos.

En líneas generales se sabe que la reforma alcanza a los tres grados de enseñanza primaria, bachillerato y universitaria.

Entre la primaria y secundaria habrá un curso común y dos entre el bachillerato y la especialización propia de la carrera universitaria.

En el bachillerato después de los cursos en común habrá dos ramas: Letras y Ciencias, de las cuales sólo una será obligatoria. En la de Letras se refuerzan los estudios de humanidades agregándose dos cursos de latín.

Otra de las innovaciones consistirá en limitar los exámenes a grupos de disciplinas

similares, en lugar de mantener el examen por cada asignatura.

Por lo que respecta a este ramo de instrucción se le dará un carácter más práctico, ejercitando al alumno en las lecciones de cosas.

Las cuestiones de libro de texto y de los medios económicos de la Universidad se abordan también en la reforma. Concerniente a la primera, se dispone la unificación, en virtud de concurso, entre las diversidades de textos oficiales que ahora rigen, o en su defecto entre los que pueda aportar a la enseñanza primaria.

Al propio tiempo que se marcarán a las Universidades las diversas obligaciones, una de ellas con respecto a los antiguos Colegios Mayores, que podrán revivir, se les facilitarán medios económicos, tales como el reconocimiento de los antiguos patrimonios, mediante la devolución a las Universidades de las láminas que el Estado retiene desde la desamortización.

Por lo que se refiere a la Universidad, se cree que el nuevo edificio se construirá en los terrenos que hay entre el Metropolitano y la Moncloa.

(De «Informaciones»)

## NOTICIAS

Aprobado el contrato del local destinado a oficinas de la Sección Administrativa y Inspección de Primera Enseñanza en breve serán trasladadas estas a la casa número 10 de la Plaza de Bernardo Robles, piso.

—Por R. D. de 30 de abril último »Gaceta» 0 del actual han sido confirmados por el cuarto turno los siguientes nombramientos de maestros de esta provincia:

D. Martín Rodríguez Granados de Fuentecantos para Barriabusto (Alava); D. Rafael Monge Sánchez de Aguaviva para Isla de Jaburca, Alicante; Manuel Caballero de Sauquillo Boñices para Badajás, Ávila; María de Diego de Mañaga para Bahabón de Esqueba (Burgos) Cándido Rivero Simón de Villartoso para San Lorenzo de Calatrava, C. Real; Marcelino López Berbige de Nafría de Ucero Arca de la Sierra Cuenca; Feliciano Monge Sardina de Las Aldehuelas a Alcolea de las Peñas, Guadalajara, Francisco Muñoz Minguez de Berlanga a Rioseco de Guríero Santander; Ignacio Martín Parso de Castilruiz a Osuna (Sevilla) Gregorio Boca Marlin de Molinos de Razón a Abión. Soria: Ezequiel Uriel Romero de Cardejón a La Alameda, Soria, Victoriano Paris Palomar de Zayuelas a Aldea de San Esteban Soria.,

D. José María Rodríguez Pera Barriomartín Soria; Carlos Díaz Millán, Buberos; Romualdo Sánchez Rey. Esteras de Lubia, Arturo Choques García, Fuentelpuerto; Pablo Fernández Carrillo, Lodares de Medina; Agustín Cedazo Muñoz a Oncala; Bernardo de Diego García a Pedraza Juan González Prieto a Rebollo de Escuderos; Antonio Laearte Gil a la Revilla Felipe Crespo del Sáz a Villar del Río; Salvador E. Gómez de Agüero a Villalva; Marino Ortega M. Ortega a Taroda todos estos pueblos pertenecen a esta provincia y D. Francisco Cabezas Hidalgo a Poleras, Jaén.

Estos son Maestros que siryen en esta provincia o vienen a servir escuelas de la misma.

Los señores maestros nombrados deben remitir sus títulos administrativos a la Sección administrativa de la Provincia a la que pertenece, la escuela para la que han sido nombrados para que se les extienda la oportuna diligencia.

El plazo posesorio es el reglamentario. 30 días a partir del día 29 del actual.

—Nos consta que por la liquidación de haberes y juste de servicios son muchos los maestros que han de posesionarse el dia 1 de Junio.

—A los maestros que hasta ahora no han remitido los presupuestos se les serán reclamados con apremio por su negligencia.

**CORRIDA DE ESCALAS.**—Ascienden los siguientes maestros: a 6.000 pesetas, los números 571, 673 y 676; a 5.000, los números 1.380, al 1.386 y 1.389; a 4.000, los números 2.171 al 2.182; a 3.500, los números 3.502 al 3.507, 3.509, 3.510, 3.512, 3.513, 3.514, 3.515, 3.517, 3.518, y don José Costa García, por ingreso.

Maestras: ascienden a 5.000 pesetas, los números 1.299 y 1.300; a 4.000, los números 2.129, 2.131, 2.132, 2.133, 2.134 y 2.135; a 3.500 los números 3.437 al 3.446.

**Segundo Escalafón.**—Maestros: ascienden a 2.500 pesetas, señor Anúa, reingresado, y los números 1.201 al 1.208 y 1.210 y 1.211.

Maestras: números 1.505 y 1.506.

—La Diputación provincial acordó reducir el importe de las cédulas personales con arreglo a la siguiente:

Tarifa primera: Clases 12, 13, 14, 15 y 16, rebajadas en un 50 por 100.

Tarifa segunda: Clases 9.<sup>a</sup>, 10, 11, 12 y 13, rebajadas en un 50 por 100.

Tarifa tercera: Clases 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11, 12 y 13, rebajadas en 50 por 100.

—Días pasados tuvimos el gusto de saludar a un numeroso grupo de alumnos de la Normal de Logroño, que acompañados de

**EL DEFENSOR ESCOLAR** de la Maestria de la Escuela Primaria. Díaz Millán. Editores R. A. Varios Profesores de dicho Centro realizaron un viaje de estudios a nuestra Ciudad, admirando el Museo Numantino, y cuantos monumentos notables existen así como también las ruinas de la heroica Numancia. Durante su estancia en nuestra Ciudad fueron obsequiados por sus compañeros de esta Normal, con un expléndido banquete, regresando al siguiente dia a la capital riojana.

La «Gaceta» del 8 del corriente, publica una R. O. resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la orden del 30 de Enero último, en vacantes de maestros correspondientes al mes de Octubre, declarando firmes y definitivas con las modificaciones hechas las referidas propuestas, debiendo poseicionarse los interesados de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario a partir del dia 30 del actual.

Días pasados rindió su tributo a la muerte en esta Ciudad, nuestro querido compañero don Francisco Hernández Galán, veterano maestro jubilado de Torreandaluz, que por espacio de 53 años desempeñó con mucho acierto su profesión en dicho pueblo. Recibió su apenada familia y particularmente don Víctor maestro de Centenera, nuestro más sentido pésame por pérdida tan irreparable.

## CORRESPONDENCIA

B. G. Adradadas S. F. Aldealcarde G. M. M. Arenillas  
L. J. Torremediana G. A. Burgo J. G. Villaciveros P. P.  
Vellilla los Ajos D. H. Neguilas D. B. Narros J. G. Jaray

## COMPÁÑERO

No figuras en las listas de la benemerita Sección Provincial de Socorros?

Pide hoy mismo el ingreso. Mañana puede ser tarde.

A cambio de un insignificante desembolso tendrás la seguridad de que tus seres queridos cuando tú faltas, no quedarán sin apoyode las claves.

## MAESTRO SORIANO

Tienes la obligación de sostener la Sección Provincial de Socorros.

Presta al compañero la ayuda generosa que jamás niegas a quien te tiende la mano. Lo que tiene defectos se corrige, pero no ocultes nunca tu suspicacia o tu individualismo tras del tópico de la imperfección, que sólo impotencia revela.

## Obras de Primera Enseñanza que forman parte de la biblioteca de la librería Moderna.

**MUNDO INFANTIL**, por Comenio. — Modernísimo método de lectura, profusamente ilustrado y escrito según los principios del «método de concentración de enseñanza». Van publicados:

**CATÓN** (primera parte), tirado a dos tintas, roja y negra, con diferentes caracteres de imprenta y manuscritos, en el que se inicia y un desarrolla en gran parte toda la materia de enseñanza propia del primer grado escolar. — Precio: 12 ejemplos en cartulina, 4 pesetas.

**LECTURAS BREVES**. (Segunda parte, libro profundo ilustrado con interesantes y sugestivas lecciones, propias de los grados 2º y 3º. — Precio: 12 ejemplos en cartulina 12 pesetas.

**LECTURA EXPRESIVA**. — (Tercera parte) obra altamente encomiada por el Consejo de Instrucción Pública. Lleva numerosos grabados. — Precio: 12 ejemplos en cartulina 12 pesetas.

**NOCIONES DE ORTOGRAFÍA**, por Montalvo y Sanz. Quinta edición. Obra con cuadros sintácticos y ejercicios de análisis. Precio: 3 pesetas.

**NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA**, Antiguo y Nuevo Testamento, aprobadas por la autoridad eclesiástica, por el mismo autor, 3'50 pesetas.

**RESUMEN DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO**, por don Juan González Bustillo. — Obra ligera por la autoridad eclesiástica, precio docente 3 pesetas.

**CATECISMO DEL CIUDADANO ESPAÑOL**, por don Agustín Sancho Armengol. — Obra aprobada por la autoridad eclesiástica, (segunda edición) de 25.000 ejemplares, 5 pesetas docentes. Edición de lujo 10 pesetas.

**NOCIONES DE ARITMÉTICA**, por D. Serafín Montañez, Inspector de primera enseñanza, grados 1º y 2º ilustrada con grabados; 5ª edición, 7'50 ptas. doena.

Estas obras están aprobadas para texto y pueden figuraren los presupuestos escolares.

Los pedidos a su propietario, ELEUTERIO MARTÍNEZ, Imprenta Moderna. Mercado, 120. LOGROÑO. 16 de Septiembre.

Imprenta Sucesor de F. Jodra. — SORIA